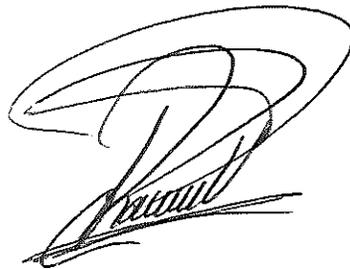


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 4 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2170/2015
BITÁCORA: 29/S5-0092/08/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. GEORGINA ESCAMILLA MUNGUÍA
APODERADA LEGAL DEL C. VICENTE HERNÁNDEZ MORALES

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Agosto de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0697/2011 de fecha 27 de Mayo de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. VICENTE HERNÁNDEZ MORALES	LOTE NUM. UNO DE LA FRACC. SEXTA HDA. DE SAN JOSE TLACOTLA	53.9315	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2016.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LOTE NUM. UNO DE LA FRACC.
SEXTA HDA. DE SAN JOSE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597079	2174390
2	596884	2175422
3	598157	2174217





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2170/2015
BITÁCORA: 29/S5-0092/08/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE NUM. UNO DE LA FRACC. SEXTA HDA. DE SAN JOSE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/05/07 - 02/05/08	En receso	0	0	NINGUNO
2	03/05/08 - 02/05/09	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/05/09 - 02/05/10	En receso	0	0	NINGUNO
4	03/05/10 - 02/05/11	En receso	0	0	NINGUNO
5	27/05/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
9	04/09/15 - 31/12/15	Abies religiosa	6.53	146.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO

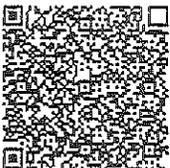
Subtotal Nombre del predio: LOTE NUM. UNO DE LA FRACC. SEXTA HDA. DE SAN JOSE TLACOTLA

146.450

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE NUM. UNO DE LA FRACC. SEXTA HDA. DE SAN JOSE TLACOTLA	6.53 (seis punto cincuenta y tres)	146.450 (ciento cuarenta y seis punto cuarenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-29-034-TLA-004; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2170/2015
BITÁCORA: 29/S5-0092/08/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE NUM. UNO DE LA FRACC. SEXTA HDA. DE SAN JOSE TLACOTLA	D-29-034-TLA-004

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.

9. Después del aprovechamiento forestal maderable deberá plantar 2,580 árboles de Abies religiosa y Pinus patula, principalmente en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación que se generen por motivo del aprovechamiento, tal como se encuentra calendarizado en el programa de manejo bajo la supervisión y asistencia técnica del prestador de servicios técnicos forestales; los arbolitos a plantar deberán tener una altura de 30 a 40 cm., reponiendo las plantas muertas durante un periodo de 5 años con el propósito de asegurar un 80% de sobrevivencia. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación.

10. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales), exceptuando esta disposición cuando exista algún brote de plaga o enfermedad forestal, que deberá ser notificada de inmediato a la Secretaría por el titular del predio o el responsable técnico.

11. Para el establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación en el predio, deberá llevar a cabo tratamientos complementarios como podas, chapeos, limpieas y acomodo de desperdicios; previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales.

Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.

12. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2170/2015
BITÁCORA: 29/S5-0092/08/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT.

13. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido de conformidad con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, mismo que deberá cumplirse en cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular de la autorización y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos según lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. De acuerdo a lo señalado con el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el prestador de servicios técnicos forestales deberá elaborar y validar el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal; en caso de no realizarlo en los plazos establecidos se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para los efectos legales correspondientes.
15. Se aplicarán actividades de prevención, control y combate de incendios forestales como es la apertura de 778 metros lineales de brechas cortafuego y el mantenimiento respectivo a lo realizado, tal como se indica en su programa de manejo en lo que resta del ciclo de corta.
En el año en que no exista aprovechamiento forestal deberá realizar actividades de protección y fomento en el predio, de lo cual informará a esta Delegación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Guillermo Roberto Schiaino Pérez, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, México, D.F.
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera, Prestador de servicios técnicos forestales, Tlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com

RVC/EPF/HO/IRGMS